



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1077 /2.020/

25 SEP 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – ID N° 371.865"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 766/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – ID N° 371.865", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 11.806/20 de fecha 17 de setiembre de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Memorandum D.A./L.I. N° 193/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 25 de setiembre de 2020, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 11.806/20 y resolución del llamado.

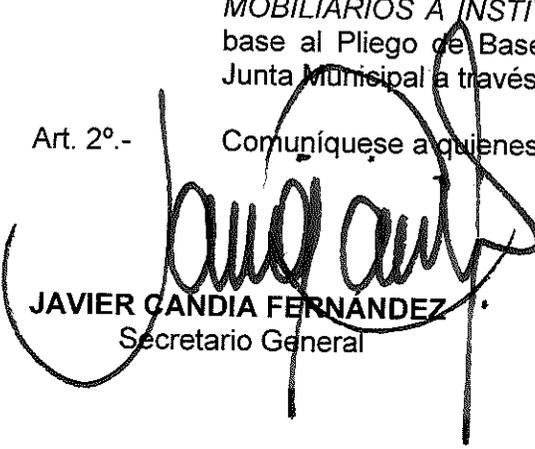
QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – ID N° 371.865", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.806/20.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes correspondan, tomese nota y cumplido, archivar.


JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General




OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal



JM/N° 11.806/20
(Once Mil Ochocientos Seis/Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 766/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020, para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)”** ID N° 371.865, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje N° 766/2020 S.G. tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 3 de setiembre de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen. El citado mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 371.865.
- Dictamen N° 4.382, de fecha 18 de agosto de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 473/2020, de fecha 20 de abril de 2020.

2. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A. L.I. N° 154/2020, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 14/agosto/2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, expresa: *“...Me dirijo a usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2020- SBE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) ID 371.865.*

Datos de la Licitación

Sistema de Adjudicación: Por el total

Plurianual: No

Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%

Contrato: Cerrado

Al respecto, se remite adjunto la carpeta administrativa conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones actualizado según Resolución DNCP N° 2.859/2020. por la cual se aprueba la versión 3 de los pliegos estándares a ser utilizados en el marco de aplicación de la Ley N° 2.051/03, a efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes”.

3. DICTAMEN N° 4.382, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 4.382, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 18/08/20, firmado por el Director Abog. Benito Torres, expresa:

“...I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 14 de agosto de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de Licitación





Asunción

Cont. JM/Nº 11.806/20

Pública Nacional SBE Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)" ID Nº 371.865, por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO:

Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal

Artículo 209 Ámbito de Aplicación

Las Contrataciones Públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley Nº 2.051/03, De Contrataciones Públicas:

Artículo 16º Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2.051/03".

III. ANTECEDENTES:

- Constan en el expediente las siguientes documentaciones:

Obra PAC Nº 371.865, Código SICP: 1.515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Sí, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)", Valor a contratar: 1.163.283.000. Plurianualidad: No, Moneda Guaraníes.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 371/2020, Reserva Nº 48 y 372, Fecha de emisión: 11/03/2020, Descripción "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS", Línea Presupuestaria Tip 3, PROG 200, S.G.O.G. 530 FF 30, OF 3, Presupuesto Vigente 2020: Gs. 13.200.000 y 1.243.001.600. Certificación Actual Gs. 13.200.000 y 1.150.083.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Dpto. de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen- Director- Dirección de Hacienda- Abog. Rolando Alvarenga- Director General – Dirección Gral. De Administración y Finanzas.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 473/2020. Obs.: Complemento del CDP Nº 371/2020, Reserva Nº 498. Fecha de emisión: 20/04/2020. Descripción "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS". Línea Presupuestaria Tip 3, PROG 200, S.G.O.G. 540, F.F. 30, OF 3, Presupuesto Vigente 2020: Gs. 1.550.167.600. Certificación Actual: Gs. 7.276.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Dpto. de Presupuesto, Abog. Antia Franco, Directora- Dirección de Hacienda; Abg. Rolando Alvarenga. Director General. Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Memorando D.A./L.I.Nº 154/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, en el que mencionan lo siguiente: "Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación Por el total, Plurianual No. Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta 3% Contrato Cerrado". Fdo. Lic.



Asunción



Asunción

Cont. JM/Nº 11.806/20

Margareth Almada Yambay, Jefa. Dpto. de Licitaciones. Abog. Dionisio Mereles- Director – Dirección de Adquisiciones.

-Dictamen Técnico UOC Nº 12/2020, de fecha 5 de agosto de 2020 en el que menciona en la parte conclusiva lo siguiente: “Del informe de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de compra a ser realizada, tenemos que la misma ha basado en el promedio de los precios presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas. En ese sentido, no vemos reparos o controversias para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación”. Fdo. Lic. Margareth Almada- Jefa – Dpto. de Licitaciones- Abog. Dionisio Mereles- Director- Dirección de Adquisiciones.

-Obra Memorándum JLA Nº 133/2019, de fecha 12 de setiembre de 2019 en el que menciona lo siguiente: “Con referencia al Expte. Nº 314.874, de fecha 09/setiembre/2019, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONACIDE, para varias instituciones educativas, presentada por la Municipalidad de Asunción”. Fdo. José Luis Arlubin- Mobiliario Escolar.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP Nº 2.859, de fecha 13 de julio de 2020, Tercera Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16º Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional, en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)” ID Nº 371.865.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor”.

4. DICTAMEN TÉCNICO Nº 12/2020, DE LA UOC Nº 1:

Que, el Dictamen Técnico Nº 12/2020- UOC Nº 1, del Dpto. de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 5 de agosto de 2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta: ~~Junta Municipal~~ ^{Junta de Contratación} a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el



Asunción



Asunción

Cont. JM/N° 11.806/20

presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.980/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la dirección que solicita el llamado.

I- ANTECEDENTES

a)- Por Memorándum D.E.F. N° 298/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva FONACIDE ha solicitado el inicio del llamado para "dotar de mobiliario escolar a las instituciones educativas". Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

b)-El monto total del llamado es de Gs. 1.163.283.000 (Guaraníes Diez Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil) por la modalidad de contrato cerrado.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que debe erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los organismos, entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de contratación por vía de la excepción con aviso de intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que no ocupa.

III. CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, *Santa. Municipal* conforme al Memorándum D.E.F. N° 208/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, acompaña la lista de precios estimados de la contratación y cotización de diferentes empresas del ramo que se desglosa a continuación.



Asunción



Cont. JM/N° 11.806/20

ÍTEM	Descripción	Unidad de medida	Precio referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante PROMEDIO
1	Armario bajo con 2 puertas enchapadas	Unidad	852.267
2	Escritorio para secretario y Profesor	Unidad	743.733
3	Pupitre individual para alumno	Unidad	157.500
4	Pupitre individual para alumno de pre escolar	Unidad	144.283
5	Pizarras acrílicas	Unidad	1.100.000
6	Silla estándar	Unidad	127.500
7	Silla para alumnos nivel inicial	Unidad	109.402
8	Sillas para alumnos	Unidad	122.600
9	Mesa tablón de 2,50 x 0,80 mts c/caballote metálico	Unidad	876.933
10	Estantes	Unidad	870.000

b- Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de los precios presupuestos presentados por empresas del ramo, a través de consultas realizadas.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación”.

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo pertinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar el cual se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis del Asesor expresan, igualmente, que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso “b” como atribución de la Junta Municipal: “...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones”.

Que, del análisis final, se constata que contiene el Dictamen Técnico a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la Junta Municipal N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE



Século 2020



Cont. JM/Nº 11.806/20

CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2.051/03, con vigencia desde el 7 de mayo del presente año, por lo cual se solicitó dicha remisión de la adecuación a las dependencias responsables del Ejecutivo Municipal.

Que, asimismo, se da cumplimiento a lo dispuesto por medio de la Circular Nº 16/2020, de fecha 29 de mayo del presente año, con referencia a la presentación de las declaraciones juradas establecidas para el efecto.

Que, por medio de los antecedentes se constata que se cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos; asimismo, con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y toda la documentación respaldatoria la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen y consideran pertinente que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

- Art. 1º:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 766/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010.
- Art. 2º:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2020, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)"- ID Nº 371.865".
- Art. 3º:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

Abog. **HUMBERTO BLASCO**
Presidente

cz

Asunción, 25 SEP 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
Intendente Municipal